

## PAÍS VASCO

*José Manuel Castells Arteche  
Alejandro Saiz Arnaiz*

### Aspectos político-institucionales

Abrimos esta valoración afirmando, como con seguridad harían muchos ciudadanos del País Vasco, que el año 2001 ha sido particularmente duro, inusualmente desesperanzador y esencialmente frustrante. La organización terrorista ETA, a pesar de las continuas detenciones que han supuesto un claro debilitamiento de su aparato operativo, tanto en Francia como en España, mantiene sus constantes vitales a través del dato perceptible, ya en los dos años anteriores, de un nutrido reclutamiento juvenil proveniente de sectores urbanos radicalizados. Su concentración de atentados en colectivos fáciles de identificar y difíciles de asegurar, tales como concejales, periodistas, ertzainas y magistrados del Poder Judicial, así como el recrudecimiento del denominado «impuesto revolucionario», sitúa el terrorismo como el principal problema, y a gran distancia, para la colectividad que conforma la Comunidad Autónoma.

Ya en el plano político, el año comienza con la exigencia, realizada de forma perentoria y terminante, de la apertura de un anticipado proceso electoral, por parte del PP y del PSOE-PSE-EE. Ante la retirada de EH del Parlamento vasco, como consecuencia de la ruptura del pacto de gobierno con el Gabinete Ibarretxe, los partidos conocidos como constitucionalistas (32 escaños) derrotarán en 58 ocasiones en el ámbito del Parlamento a la coalición gubernamental (27 escaños), haciendo insostenible de esta forma la tarea de gobernar y la acción del propio Gobierno, que contará a su favor, con cierta habitualidad, con los dos representantes de IU-EB.

Ibarretxe, muy reacio en principio y por distintas razones a la convocatoria electoral asumirá sin embargo su inevitabilidad y convocará a finales de febrero a un nuevo proceso electoral. Diversas iniciativas protagonizadas por el Lehendakari en los meses inmediatamente anteriores a los comicios (documento titulado «compromiso social a favor de la no violencia y el diálogo», convocatoria a manifestarse «por la vida y el diálogo», etc.) serán muy criticadas por los partidos de la oposición, que verán en la directa apelación presidencial a la sociedad, a la búsqueda de amplios consensos, una maniobra explicable en pura clave electoral.

La campaña electoral fue larga y especialmente virulenta, con intervenciones constantes, ya desde enero, de todos los medios públicos y privados. Por parte del bloque constitucionalista, encabezado por Mayor Oreja y Redondo Terreros, su eje giró en torno a la necesaria alternancia en el poder que finalizara con el monopolio de 20 años de gobierno del PNV, de tal forma que un nuevo consen-

so sobre determinadas cuestiones esenciales del País Vasco (sistema educativo, cooficialidad lingüística, ertzaintza, Administración asistencial...), acompañada de una política de gran firmeza antiterrorista, supusiera una importante modificación de las líneas trazadas desde 1980 por parte del Gobierno y el Parlamento.

Por su parte, la coalición nacionalista (PNV-EA) explicita por primera vez en sede electoral «el asumir, defender e incorporar el derecho a reconocer la capacidad de autodeterminación del Pueblo vasco en los términos aprobados por el Parlamento vasco en 1990», en el interior de un nuevo modelo de autogobierno. El candidato Ibarretxe insistió en la pretensión de conseguir la paz mediante el diálogo y en la reafirmación de las políticas sociales llevadas a cabo por su Gobierno.

IU es el tercer referente, en una línea independiente de los dos bloques, pretendiendo ocupar el espacio y cumplir la función que desarrolló en la década de los 80 la extinta Euskadiko Ezkerra.

Se ha hecho notar la dureza de la campaña, con acusaciones repartidas de manipulación, e incluso de agresión (sólo verbal) desmedida. Otro dato de interés a resaltar es la falta de acierto de los numerosos sondeos públicos y privados, que desde ya antes de la convocatoria proliferan en todos los medios. Alguno de los presuntamente más solventes llegan a conceder la mayoría absoluta (38 escaños) al bloque constitucionalista y pronostican entre 21 y 23 escaños a los partidos nacionalistas (PNV-EA).

La sorpresa por los resultados del 13 de mayo es generalizada. El periódico «El País» del 14 de mayo titula: «El PNV supera las elecciones más difíciles con un claro e inesperado triunfo». Con una participación desconocida hasta este momento (cercana al 80% del censo) los 604.222 votos que recibe la coalición nacionalista superan el conjunto del PP (326.933) y del PSE-EE-PSOE (253.195), así como es notable la pérdida de 7 escaños de sus 14 anteriores por parte de Batasuna.

En otro apartado se tratarán específicamente estas elecciones y sus deducciones y conclusiones; nos limitaremos en este lugar a insistir en el factor de inesperada sorpresa –vistos los medios empleados por unos y otros–, y el reforzamiento consiguiente del candidato Ibarretxe que con 33 escaños consigue una amplia mayoría, aunque no la absoluta (38 escaños). A destacar igualmente la notable proximidad entre el total de votos conseguidos por las opciones nacionalistas, de un lado, y las no nacionalistas, de otro (747.361, las primeras; 658.990, las segundas).

Ibarretxe se presenta a la reelección a través del debate de investidura y en la sesión celebrada el 11 de julio, ciertamente de ambiente relajado, consigue, con los votos de PNV y EA, más sintomáticamente los tres de IU –que no tardará en formar parte del nuevo gobierno– la mencionada reelección como Lehendakari del Gobierno Vasco.

La centralidad y el protagonismo vuelve al Parlamento, siguiendo el programa electoral de la coalición, así como del presentado al debate de investidura por el Lehendakari electo. Entre los compromisos del nuevo gobierno se encuentran el ético con la defensa de la vida y de los derechos humanos de todas las perso-

nas, el político con el diálogo como instrumento para lograr la paz y la convivencia y el democrático con el respeto a las decisiones de la ciudadanía vasca.

El primero de los plenos monográficos previstos en ese programa de inversión es el de «pacificación, normalización política y diálogo» y tiene lugar el 28 de septiembre. Además de aprobarse un «Manifiesto por la Paz» con la abstención del PSE y el voto en contra del PP y Batasuna, se establecen unas medidas de apoyo a las víctimas del terrorismo y diversas medidas para una mayor seguridad ciudadana.

El segundo pleno monográfico, sobre el Autogobierno, se celebra el 25 de octubre, aprobándose la resolución final con los solos votos de PNV-EA e IU. Se acuerda allí «un compromiso social: el cumplimiento inmediato del Estatuto y el desarrollo de sus potencialidades para lograr un nuevo pacto, un nuevo punto de encuentro para la convivencia», partiendo de la aseveración de «la regresión autonómica por parte del partido gobernante en España y de la marginación de Euskadi en la construcción europea».

Como consecuencia de esta sesión se pretendió crear una Comisión Política Institucional de naturaleza bilateral especial, entre el Gobierno vasco y la Administración central del Estado, «para el impulso urgente del cumplimiento completo y radical del Estatuto de Gernika». La negativa inmediata del Gobierno Aznar frustra esta tentativa. Mejor suerte tiene la propuesta para la constitución de una Comisión Parlamentaria de profundización del Autogobierno, que efectivamente se conforma a ese nivel en el seno del Parlamento.

Y sin embargo, se ha aludido que al final del año transcurrido es perceptible en la ciudadanía un cierto desasosiego, cuando no una manifiesta desilusión; se constata la sensación de que el tan deseado por unos hecho electoral, no había servido para el objetivo dispar perseguido por cada bloque ya que al menos la confrontación permanece prácticamente en términos similares –salvo el descenso de la virulencia verbal– que el existente en el mes de enero del año 2001.

La causa del innegable «impasse» se halla –entre otras circunstancias– en la vuelta de Batasuna al foro parlamentario tras su ausencia preelectoral. A partir de julio, su participación será constante en clave mayoritariamente antigubernamental, ante la negativa del Gobierno Ibarretxe a pactar con esta formación política, por su no condena de la violencia. Se produce de tal manera un bloqueo institucional, al sumarse los 39 escaños de PSE-PSOE; PP y Batasuna, frente a los 36 de los componentes del Gobierno PNV-EA e IU. Los presupuestos de la Comunidad autónoma son una buena muestra de esta definición de bloques y de las consecuencias que proporciona para el normal funcionamiento de las propias instituciones. En todo caso, Batasuna ocupa un crucial lugar de árbitro condicionante de la política parlamentaria, en una más de las inesperadas consecuencias de las elecciones del 13 de mayo.

A destacar finalmente que dos nombramientos del Gobierno van a llamar la atención en los finales del año: el de la Directora de Atención a las víctimas del terrorismo, en la persona de María Isabel Lasa, viuda de un militante socialista, que fuera Gobernador Civil de Guipúzcoa, asesinado por ETA, y el del Director de Inmigración, en la persona del ciudadano de Benin, Omer Bertin Oke.

### Potestad normativa

La capacidad de promulgar normas por parte de las instituciones vascas ha estado dominada por la particular coyuntura política existente a lo largo y ancho de este año. Si en el primer semestre la circunstancia netamente electoral impone su ley en todas las instancias, creando un régimen de provisionalidad y transitoriedad en el propio Ejecutivo, esta situación se refleja incluso en la misma producción normativa. Por su parte, la falta de una mayoría consistente en el Parlamento, tras el abandono de Euskal Herritarrok (Batasuna en las elecciones del 13 de mayo), presupone también la práctica paralización de la máxima institución representativa en el momento de presentar y formalizar proyectos de ley.

Tras las elecciones y reanudada la vida parlamentaria, ésta se centrará básicamente en la sesión de investidura del Lehendakari y en los dos debates monográficos, sin que se estrene prácticamente el apartado de leyes formales.

En este reducido período dos son las normas con rango de ley dictadas, y destinadas una a la creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco, y la segunda a fijar la forzosa aprobación en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de las aportaciones de los ingresos de las Diputaciones forales a los presupuestos Generales para el ejercicio del año 2002, presupuestos de tan proceloso decurso, como se indicará oportunamente.

En cuanto a la potestad reglamentaria no se insiste en lo recién escrito, que también sirve en este plano, inferior cuantitativamente y cualitativamente a lo realizado en años precedentes, perfilándose en el reflejo del Boletín Oficial esencialmente políticas de gestión y subvenciones públicas.

Un aspecto merece resaltarse en la normativa reglamentaria: la creación de nuevos órganos y la organización de otros existentes, tarea realizada, ésta vez sí en dimensiones superiores a las habituales en años anteriores. Se comprueba esta afirmación con un largo listado: creación y regulación del Observatorio Vasco de la Administración de Justicia (Decreto 81/2001), seguido de su Reglamento de organización y funcionamiento (Orden de la Consejería de Justicia de 20 de noviembre). En el ámbito educativo: creación de los centros de apoyo a la formación e innovación educativa (Decreto 15/2001); creación y regulación del Instituto Vasco de evaluación e investigación educativa no universitaria (Decreto 14/2001); creación de la agencia vasca para la evaluación de la competencia y calidad de la formación profesional (Decreto 62/2001); regulación de la organización de la inspección de educación en la Comunidad autónoma (Decreto 342/2001). En el plano sanitario: Organización de la red transfusional de suministro de tejidos humanos (Decreto 29/2001); creación del Consejo de Seguridad e higiene alimentaria (Decreto 79/2001) Organización de la red transfusional mediante la creación del centro vasco de transfusión y tejidos humanos (Decreto 29/2001). Finalmente, la creación y regulación del Consejo vasco de empleo (Decreto 75/2001).

Una norma importante, pese a la tardanza en su promulgación, es el Decreto 117/2001, que regula la cooficialidad lingüística de la Administración de justicia en la Comunidad autónoma, en cuanto a la fijación de perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo y la previsión del fomento del uso del euskera, disposición

que en cumplimiento de determinadas expectativas legales ha sido muy cuestionada, siendo objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional.

Otra norma discutida, esta vez por las Diputaciones forales como se verá al tratar la Comisión Arbitral, ha sido el Decreto 77/2001, que reguló el sistema de gestión del tráfico interurbano en la Comunidad, creándose el Centro de Gestión de tráfico de Euskadi.

Naturalmente el segundo semestre del año, va a estar dominado por las consecuencias de la reordenación de consejerías, como consecuencia de las elecciones al Parlamento y posterior formación de un nuevo Gobierno. Tras el Decreto 7/2001 del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración, se suceden las novedosas reformas de las estructuras orgánicas de los diferentes Departamentos, desde el correspondiente al Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Decreto 228/2001); al de Industria, Comercio y Turismo (Decreto 223/2001); el de carácter provisional para el Departamento de Vivienda y Asuntos sociales (Decreto 245/2001); el correspondiente a la estructura orgánica del Departamento de ordenación del territorio (Decreto 306/2001); el relativo a las estructuras y funciones del Departamento de Hacienda y Administración pública (Decreto 221/2001); el Decreto 28/2001, del lehendakari por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia del Gobierno; el del Departamento de Sanidad (Decreto 268/2001); el referente al Departamento de Agricultura y Pesca (Decreto 308/2001).

Escasas modificaciones estructurales que fuerzan, no obstante, a la reforma de la Comisión delegada para asuntos económicos (Decreto 242/2001).

Finalmente, el Decreto 369/2001 modificó el relativo a la estructuración del Departamento de Interior (Decreto 358/1999), para crear, en el seno de este Departamento, el Programa (y la correlativa Dirección) de ayudas a las víctimas del terrorismo, cuyo inmediato nombramiento se hizo notar en el capítulo anterior.

## Conflictividad jurisdiccional

No existen novedades a lo largo de este año que afecten a las relaciones interordinamentales tanto en el Tribunal Supremo, como en el Tribunal Constitucional. No obstante, puede citarse en el mismo período el requerimiento de incompetencia formulado por la Administración del Estado contra el Decreto de Gobierno Vasco 117/2001, de medidas para la normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad autónoma. Requerimiento que el Gobierno vasco acordó desestimar en la sesión celebrada el 21 de junio.

Igualmente se han iniciado sendos conflictos de competencia por normas del año 2000. Así el conflicto 2260/2001, promovido por el Gobierno del Estado en relación con el Decreto del Gobierno vasco 237/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea la oficina pública, su comité y la inspección de elecciones sindicales, levantándose la suspensión de la vigencia del Decreto por Auto del Tribunal de 18 de septiembre. El otro conflicto positivo, el 2637/2001, contra el Decreto de Gobierno vasco 309/2000, por el que se aprobaba el II Acuerdo con las organi-

zaciones sindicales sobre la modernización de la prestación del servicio público de la justicia y su referencia a las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia, levantándose igualmente la suspensión por Auto del 30 de octubre.

Sí se ha producido el planteamiento a instancias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de diferentes cuestiones de inconstitucionalidad: así la número 1293/2001, en relación al artículo único de la ley del Parlamento vasco 11/1998, de 20 de abril, sobre participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística; la 176/2001, en relación al artículo 11 de la Ley del Parlamento vasco 17/1994, de 30 de junio, sobre derecho de aprovechamiento urbanístico; la 2589/2001, de la misma procedencia, en relación con el artículo 19 a) de la ley del Parlamento vasco 9/1989, de 17 de noviembre, de valoración del suelo, etc.

### **La Comisión Arbitral**

Sendas Resoluciones acuerda el Pleno de esta Comisión en dos también cuestiones de competencias, lo que revela el escaso nivel conflictivo interno por estos temas competenciales. Mismo fin por inadmisibilidad para ambas por cuestiones formales de extemporaneidad.

La primera es la Resolución de 16 de julio de 2001, adoptada por el Pleno de la Comisión Arbitral en relación con la cuestión de competencia 1/01, formulada por la representación letrada del Gobierno vasco contra una proposición de Norma foral relativa a la representación que las instituciones forales de Bizkaia tienen en entidades públicas y privadas formulada por el Grupo de Euskal Herritarrok. La Comisión Arbitral desestima la cuestión de Competencia planteada, por estimar caducidad de la misma, al haber sido interpuesta fuera del plazo previsto en la ley que regula la Comisión Arbitral, sin entrar en el fondo del asunto.

La segunda Resolución resuelve el conflicto positivo de competencia entablado por las Diputaciones forales respecto de determinados artículos del Decreto del Gobierno vasco 87/2001, de 22 de mayo, por el que se regulaba el sistema de gestión de tráfico interurbano en la Comunidad Autónoma de Euskadi y crea el Centro de Gestión de tráfico. Dicha Resolución inadmite el conflicto de competencia por extemporaneidad en el caso de las Diputaciones forales de Bizkaia y Gipuzkoa, y respecto de la Diputación foral de Araba, igualmente como consecuencia de que el requerimiento no fue formulado por el Consejo de Diputados, órgano en quién se residencia legalmente la competencia correspondiente.

### **La Comisión Jurídica Asesora**

Esta Comisión ha tenido una intensa actividad a lo largo del año 2001. Durante el mismo ingresaron en la Comisión 107 consultas, tramitándose y emitiéndose informe sobre 90, siendo retiradas por las Departamentos consultantes 4.

De esas 107 consultas, 41 han tratado sobre proyectos o anteproyectos de disposiciones generales y 60 sobre actos administrativos, siendo las 6 restantes acuerdos adoptados a instancia de la propia Comisión. Respecto de las consultas sobre actos administrativas, 45 han tratado sobre responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, 10 sobre revisión de oficio, 4 sobre contratación y uno sobre un expediente de caducidad de una concesión.

Del mismo modo, ingresaron 7 consultas de la Universidad del País Vasco, siendo dictaminadas todas ellas.

Efectividad de la Comisión en asuntos de interés general, cuyos informes esperamos se publiquen, tal como sucede con los de otros órganos similares en las diferentes Comunidades Autónomas.

### **El Informe sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes**

Sobre la base del acuerdo del Parlamento vasco de materias pendientes de transferencia (1993), el 20 de octubre de 1995 se establecían las prioridades en dichas transferencias. A comienzos del año 2001 se retoma la cuestión por el Gobierno vasco, con el propósito de actualizar el proceso aparcado desde aquella fecha. Se elabora con tal fin un listado 37 materias pendientes, determinándose aquellas que son cualitativamente más importantes.

El mismo Gobierno, en sesión celebrada el 13 de febrero del 2001, aprobaba, para su inmediata remisión al Gobierno del Estado y la apertura inmediata de la negociación en la Comisión mixta de transferencias, una serie de propuestas prioritarias, en las siguientes materias: ejecución de la legislación estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (políticas activas del INEM y formación continua); Administración penitenciaria (instituciones penitenciarias y gestión de la actividad penitenciaria); investigación científica y técnica; autopistas pendientes en régimen de concesión (A-1, Burgos-Armiñón y A-68, Bilbao-Zaragoza).

La campaña electoral supondrá la paralización, al igual que en la negociación del nuevo concierto económico, de la negociación sobre el proceso transferencial abierto. Finalizado el mismo y transcurrido el verano, se asiste a una vuelta a esta cuestión. En este contexto se encuentra la carta del Ministro de Administraciones Públicas de 22 de octubre, que frente a las 37 materias pendientes y a las prioridades expuestas por el Parlamento y el Gobierno vasco, contesta con un enunciado en cuatro apartados: asuntos resueltos ya, con alusión a la norma «resolutoria» específica; competencias o funciones cuyo ejercicio pleno no requiere traspaso de medios por la Administración General del Estado; materias de competencia exclusiva del Estado; por lo tanto inamovibles, con referencia al correspondiente precepto del artículo 149 de la Constitución o sentencia del Tribunal Constitucional; y finalmente las materias pendientes de acuerdo, que se sitúan en las siguientes: transporte marítimo, transporte mecánico por carretera, centros penitenciarios, gestión de archivos de titularidad estatal, políticas activas de empleo (INEM); Instituto social de la Marina y acuerdo bilateral de colabo-

ración y cooperación para el desarrollo de las funciones asignadas a la Inspección de Trabajo.

Rechazada la Comisión política bilateral al máximo nivel (propuesta por el Parlamento vasco y a la que nos hemos referido más arriba) y reducida la complejidad estatutaria a las siete materias citadas, los servicios jurídicos del Gobierno Vasco, presentaban un nuevo informe sobre la carta del Ministro de Administraciones Públicas, sin que en el espacio temporal del resto de 2001, se entrara en una negociación real, debido indudablemente a la tensa situación política. Nueva «paralización» a añadir a un conjunto descriptivo de la práctica obstrucción de cualquier nivel relacional entre las instancias centrales y autonómicas, sin que se perciba ningún atisbo de salida de la mencionada paralización al menos en el transcurso del año examinado.

### El nuevo concierto económico

Según el artículo 1º del Concierto Económico de 13 de mayo de 1981, «el presente Concierto Económico acordado entre el Estado y el País Vasco, conforme a lo dispuesto en un Estatuto de Autonomía, durará hasta el 31 de diciembre del año 2001». En febrero de 2001, efectivamente y la noticia la daba la prensa del día 15, los Gobiernos respectivos iniciaban la negociación para el nuevo Concierto Económico. Negociación que quedaba paralizada durante el largo proceso electoral y a la espera de la formalización de un nuevo Gobierno vasco.

Premonitoriamente, y en plena campaña electoral, el Presidente Aznar, a pregunta de un diputado del PP le respondería en el Congreso (sesión del 18 de abril) que el Concierto económico vasco puede y debe tener una duración indefinida, pero siempre que se asiente «de forma clara y sólida en la base Constitucional y en la base estatutaria, que son las que garantizan la libertad y prosperidad del País Vasco para el futuro... (puesto que) solamente en el marco jurídico institucional vigente y en su respecto cabe plantear seriamente la renegociación». Afirmación que planteaba la incógnita de la posibilidad de un Gobierno de tendencia nacionalista y la subsiguiente repercusión en un hipotético nuevo Concierto.

Constituido ese gobierno después de las elecciones de 13 de mayo, en septiembre se inicia la auténtica negociación, bajo la dirección del Ministro Montoro y la Vicelehendakari Zenarruzabeitia. La negociación se presenta como particularmente difícil, centrándose las dificultades en la tributación de los grupos de sociedades, el impuesto sobre la renta de los no residentes, la estabilidad presupuestaria, la presencia y participación de una representación vasca en las instituciones europeas, la determinación del cupo al Estado para el año 2002, la financiación de la ertzaintza, el impuesto sobre primas de seguro, o la concertación del impuesto sobre ventas minoritarias de determinados hidrocarburos.

El mes de diciembre se concretó el desencuentro entre la representación vasca (Vicelehendakari y Diputaciones forales, salvo esporádicamente la de Alava) y la representación central. A comienzos de este mes se acuerda en el gobierno Aznar la prórroga del concierto que será revalidada mediante ley por las Cortes el 27 de diciembre. Del mismo modo, la ley general de Estabilidad presupuestaria publi-



cada el 13 de diciembre, realizaba en su disposición final quinta una diferenciación entre la Comunidad foral de Navarra y la Comunidad autónoma vasca, para la cual «se establecerá un procedimiento que resulte adecuado a la naturaleza específica del régimen foral del propio País Vasco». Finalmente, en la ley de los Presupuestos Generales del Estado, se estimaba el cupo a pagar al Estado en 191.000 millones de pesetas, en «estimación» realizada por el propio Ministerio de Hacienda.

Inesperadamente, y después de dos reuniones los días 26 y 27 de diciembre sin que se produjera acuerdo alguno entre ambas representaciones, la Vicelehendakari Zenarruzabeitia presentaba el día 30 de este mes, una propuesta de «Acuerdo Global», que en la cuestión de participación en las instituciones europeas, materia que según el Ministro Montoro era el escollo fundamental por su «carácter soberanista», asumía su no inclusión en la ley del concierto y su aplazamiento a otra Comisión, con fórmula del siguiente cariz: «En relación al Concierto y la Unión Europea y sin perjuicio de la normativa de carácter general que elabore el Estado, la Comisión mixta de Concierto establecerá por acuerdo bilateral entre las partes, en el plazo de 6 meses tras la aprobación de la Ley de Concierto, los mecanismos de participación de las instituciones del País Vasco en todos los ámbitos en que se traten materias relacionadas con el Concierto Económico, de manera similar a como se articulan estos procesos de participación para otras regiones y lander europeas ante las instituciones de la Unión Europea».

La respuesta negativa a esta propuesta del Ministro de Hacienda, ocasionó que el Gobierno vasco reunido en sesión extraordinaria el 31 de diciembre, acordaba un duro comunicado de ocho puntos: el primero denunciaba la ruptura del carácter pactado y bilateral del Concierto económico; el segundo declaraba «que en una situación de no pacto y de imposición, no nos sentiremos representados por el Gobierno español en el Consejo de Ministros europeo en materia de Concierto Económico»; el tercero recordaba el carácter bilateral de la relación entre los poderes del Estado y los del País Vasco en esta materia; el cuarto reservaba al Gobierno la posibilidad de no acudir a las reuniones del Consejo de Política fiscal y financiera; el quinto, estimaba en 151.000 millones el cupo a pagar al estado para el año 2002 y el último acordaba comunicar este acuerdo al Presidente del Gobierno del Estado español, a la Presidencia de las Cortes Generales, al Ministro de Hacienda y a las Instituciones y Gobiernos europeos.

De esta forma se cerraba el año con el más absoluto de los desencuentros en la materia estrella de la autonomía foral de la Comunidad autónoma del País Vasco.

## Balance global

Dos acontecimientos cierran sintomáticamente este año: el primero, es la dimisión de Nicolás Redondo Terreros como secretario general del PSE-EE-PSOE, en vísperas de una Conferencia para clarificar la línea del partido en el País Vasco, abriendo así una crisis de no fácil solución en este partido. El otro,

sucede con ocasión de la discusión parlamentaria de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, que en virtud de una interpretación de la presidencia del Parlamento, que consideraba (frente al criterio mantenido en pasadas legislaturas) que las tres enmiendas a la totalidad al proyecto presentado por el Gobierno del PP, PSE y Batasuna fueran votadas por separado, supuso la retirada del Parlamento, y por lo tanto la no existencia del quórum mínimo, por parte de las tres formaciones políticas citadas, plasmándose una vez más y de tal manera, dos bloques enfrentados: el representado por el tripartito en el gobierno (PNV-EA-IU) con 36 escaños, y la oposición (PSE, PP y Batasuna) con 39 escaños. La fraccionada Ley «de presupuestos» para 2002 que se acaba aprobando en enero de este mismo año, con el apoyo parcial (en forma de abstención) de Batasuna (que en algunas partidas vota con el PP y el PSE-PSOE contra el proyecto gubernamental), representa un final para el trámite parlamentario de dicha ley bastante representativo de la realidad política de la Comunidad Autónoma. En otras palabras: el galimatías presupuestario («espectáculo lamentable», en los términos del propio Ibarretxe) parece ser un buen reflejo de la situación político-institucional vasca. De la convicción por parte del propio legislador de que lo que estaba aprobando no podía en puridad etiquetarse como Ley de presupuestos da buena muestra el insólito hecho de que la ley a la que nos venimos refiriendo fuera finalmente publicada en el Boletín Oficial del País Vasco *sin nombre* (Ley 1/2002, sin más).

Curiosamente, en el plano de los Territorios Históricos la situación parece ser otra. La Diputación Foral de Álava conseguía aprobar sus presupuestos mediante un acuerdo PP-PSE, mientras que ya en enero de 2002 se aprobarían los de Vizcaya y Guipúzcoa, esta vez previo pacto PNV y EA con el PSE. Claroscuro de un año cuyas características negativas se han hecho notar.

El bloqueo institucional, el nulo juego del Parlamento tanto en el primer semestre preelectoral, como en el segundo postelectoral, salvo en el aspecto declarativo, connota un deterioro de la imagen que la ciudadanía tiene de la representatividad democrática, incapaz de dar salida a los problemas acuciantes, comenzando por la violencia terrorista.

La entrada de una fuerza política no nacionalista y de izquierda en el Gobierno (IU) añade un plus de legitimidad al Ejecutivo (que representa al 48% del electorado) y se convierte en un reflejo de esa transversalidad que muchos reclaman en el País Vasco, aunque no ha dispuesto de suficiente fuerza ante la acción conjunta, aunque no coordinada o pactada, de los tres partidos políticos de la oposición.

Una diferencia es resaltable en relación a las vísperas electorales: Batasuna, que pierde la mitad de sus escaños en las elecciones, acude a todas las sesiones parlamentarias y se constituye en el partido-árbitro, disponiendo con sus votos el éxito de la oposición —en la gran mayoría de las votaciones—, o el respiro para el gobierno —en contados supuestos—.

La necesidad de un nuevo pacto que permita salir del túnel es fácil de predicar pero hartamente difícil de conseguir, y ello a pesar de que ya desde 1979, en época preautonómica, han existido desde un gobierno de concentración a diversos

gobiernos de coalición: entre el PNV, PSE, EE, EA y en la actualidad, IU. Esa reconocida tendencia a la realización de pactos, expresiva en los presupuestos forales en el momento presente, las exigencias perentorias de hacer frente a una violencia terrorista en período de acumulación de fuerzas, y los propios requerimientos de la sociedad (agrupaciones de empresarios, sindicatos, universidades, etc.), puede ser motivo de esperanza, aunque el actual choque de trenes entre los gobiernos central y autonómico, puede dar pie precisamente a pensar en lo contrario.